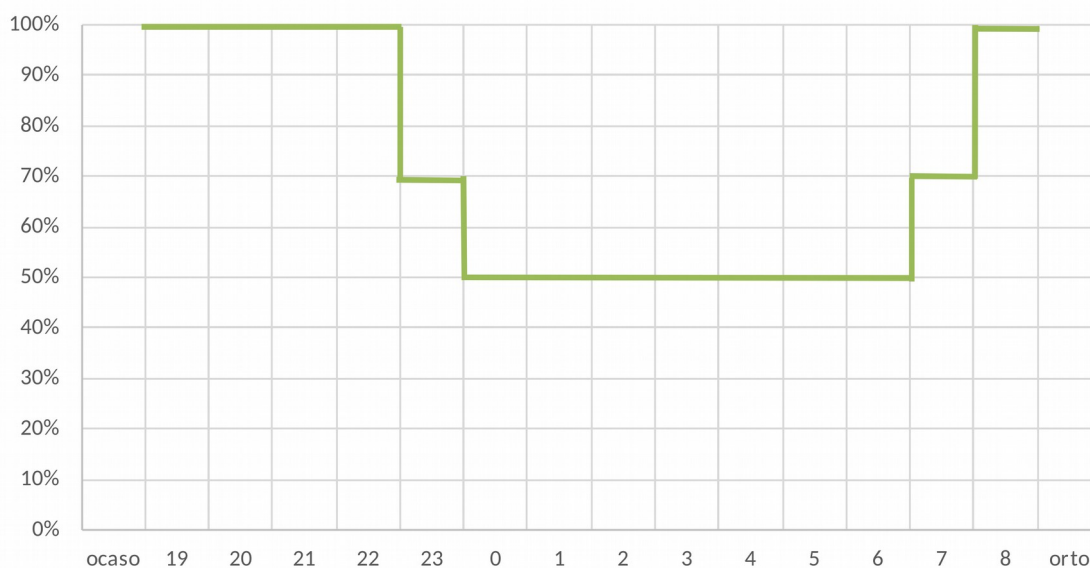


ANEXO N°6. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Para los sistemas de regulación de flujo se han diferenciado dos grandes zonas del municipio, por un lado, el casco urbano y por otro lado la zona de playa.

En la zona del casco urbano se mantendrá un horario fijo durante todo el año en el que la instalación tendrá un funcionamiento en régimen nominal de 5 horas y el resto en funcionamiento reducido con la siguiente curva de regulación:

Regulación propuesta: Casco Urbano

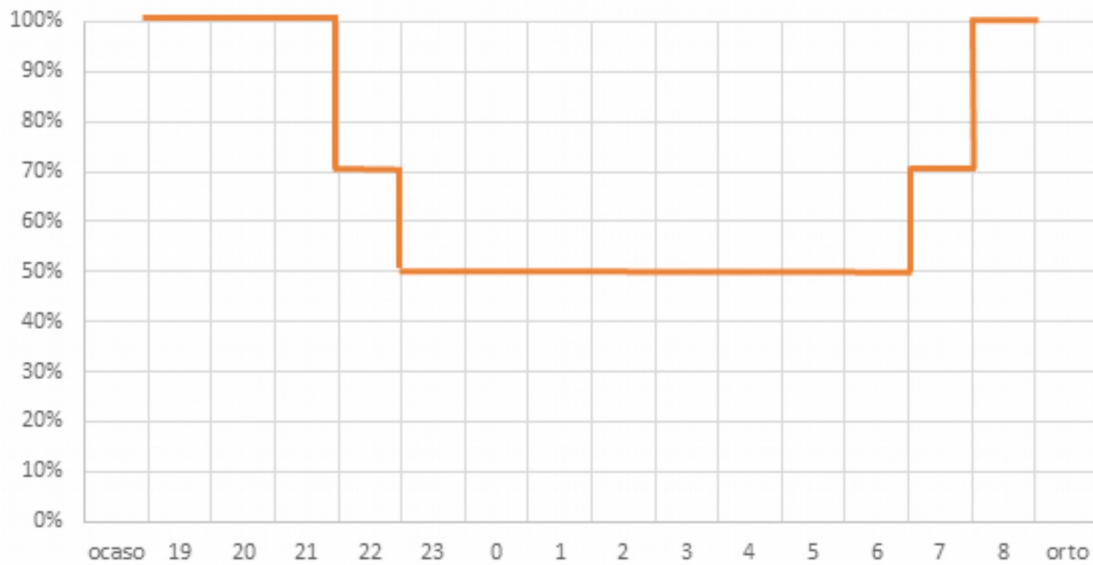


Propuesta	Horas nominal nocturnas	Horas reducido al 70%	Horas reducido al 50%	Horas Anuales totales
Casco urbano	1.825,00	730,00	1.740,63	4.295,63

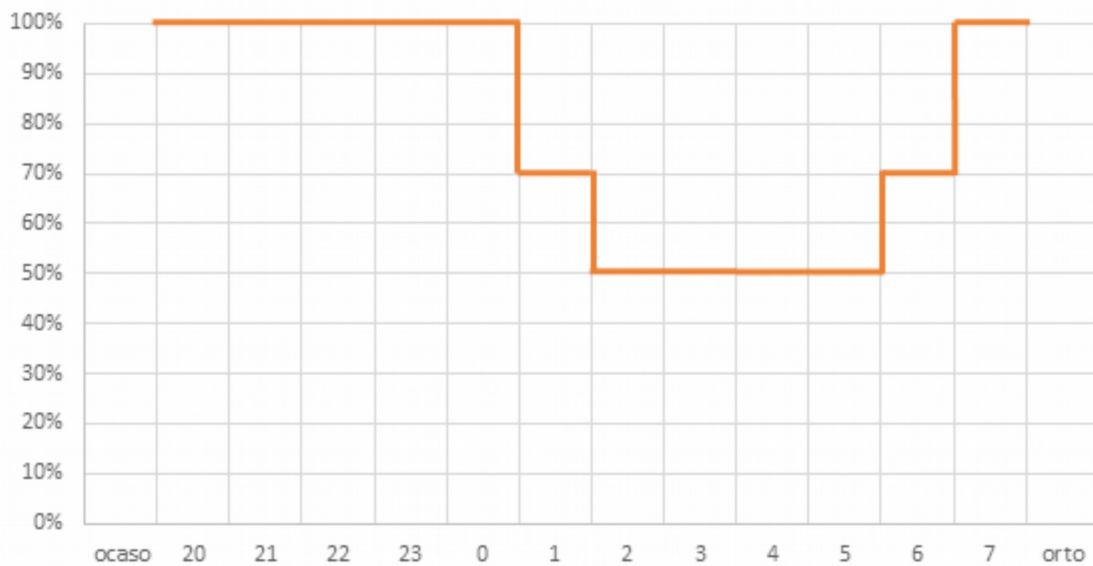
En la zona de playa se proponen dos horarios diferentes por la gran variación de ocupación de dicha área. El horario de invierno, comprendido entre los meses de octubre a marzo, tendrá un funcionamiento en nominal de 4 horas. Por otro lado, en horario de verano, periodo de abril a septiembre, la instalación funcionará en régimen nominal durante 6 horas. Las curvas de regulación son las siguientes:



Regulación propuesta: Zona Playa invierno



Regulación propuesta: Zona Playa verano



Propuesta	Horas nominal nocturnas	Horas reducido al 70%	Horas reducido al 50%	Horas Anuales totales
Playa Invierno	728	364	1.406,95	2.498,95
Playa verano	1.098	366	332,68	1.796,68

Los horarios indicados corresponden a la regulación máxima permitida dejando la posibilidad al Adjudicatario de aplicar una curva de regulación con mayor número de horas de funcionamiento nominal.

